

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE
HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10281

S/. 0.50

Huaraz, 15 DE ABRIL del 2023

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALANCASH.COM

DIVINCRI HUARAZ LOGRÓ DETENER A DOS PRESUNTOS SECUESTRADORES



Caso Heydy Macedo tiene plazo 4 meses

INVESTIGADOS IRÍAN A PRISIÓN TRAS NUEVOS FUNDAMENTOS DE LA FISCALÍA



DREA informó al contralor Nelson Shack



218 ESCUELAS FUERON
AFECTADAS POR EL CICLÓN YAKU

Gestión edil de Independencia en marcha



HOY ES EL INFORME DE
GESTIÓN DE 100 DÍAS

EDITORIAL

Urge destrabar los proyectos



Debe fortalecerse las capacidades de los gobiernos regionales y locales mediante programas de preparación constante y asistencia técnica que se traduzca en una mejora en la gestión de las inversiones al mediano y largo plazo.

El Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales acordaron reunirse el 4 y 5 de mayo en un Consejo de Estado Regional, que tendrá como finalidad abordar el destrabe de proyectos de inversión y obras paralizadas a escala nacional, así como la agenda pendiente de cada localidad en materia de transporte, salud, educación, infraestructura, entre otros.

El presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, destacó que será un evento técnico, por lo cual participarán todos los organismos del Estado relacionados con la reactivación de las iniciativas entrampadas. Con tal propósito, uno de los objetivos es habilitar mesas técnicas encargadas de analizar esta problemática y plantear medidas para superarla en el más breve plazo posible.

Sin temor a equivocarnos, podemos señalar que la parálisis en un considerable número de proyectos de inversión es una de las principales dificultades de la gestión pública en nuestro país. Pese a los grandes esfuerzos llevados a cabo con miras a revertir la situación, el avance en la marcha de las obras resulta muy lento e insuficiente para lograr el ansiado cierre de brechas sociales.

No se trata solo de un tema administrativo. Estamos ante un inconveniente estructural que lamentablemente tiene un impacto negativo en la calidad de vida de la población, sobre todo la de menos recursos, cuyas posibilidades de acceder a servicios de calidad se reducen cuando las iniciativas que apuntan a solucionar sus problemas no llegan a concretarse y, muchas veces, terminan paralizadas.

Al respecto, la Contraloría General de la República informó que, a agosto del año pasado, se registraron 2,346 obras públicas paralizadas a escala nacional por un valor que superaba los 29,732 millones de soles.

La entidad detalló que entre las principales causas de dicha paralización están la falta de recursos y liquidez, el incumplimiento de los contratos, los eventos climáticos, así como la falta de controversias y arbitrajes, entre otros motivos.

Por su parte, el Instituto Peruano de Economía (IPE) subrayó que entre el 2015 y el 2020 se registró un avance anual promedio de solo 3.8% en los proyectos en ejecución incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, velocidad muy limitada si se toma en cuenta que la brecha de infraestructura asciende a 363,000 millones de soles.

En consecuencia, es importante abordar este problema cuanto antes a fin de plantear medidas que destraben los proyectos de inversión. Es urgente revisar el diseño de las iniciativas, pues muchas veces errores o inconsistencias contenidas en ellos ocasionan un retraso excesivo en la ejecución.

Además, de acuerdo con todos los expertos, debe fortalecerse las capacidades de los gobiernos regionales y locales mediante programas de preparación constante y asistencia técnica que se traduzca en una mejora en la gestión de las inversiones al mediano y largo plazo.

Hacen bien, entonces, el Ejecutivo y los gobiernos regionales en reunirse para tratar este tema, pues se encuentra en juego el bienestar de un importante sector de peruanos que exigen atención a sus demandas sociales.

CHISPАЗOS

Urresti a Castro Castro por condena de 12 años



El protagonista de esta nota recobrar su libertad cuando cumpla 78 años. Mientras tanto, estará encerrado en una celda fría del penal Miguel Castro Castro (San Juan de Lurigancho), acatando una larga condena por el asesinato del periodista Hugo Bustíos en 1988.

Se trata de Daniel Urresti Elera, el excongresista y exministro humalista, que recibió sentado frente a los magistrados de la Tercera Sala Penal Liquidadora Transitoria, una sentencia de 12 años de cárcel por disparar a quemarropa al corresponsal de prensa e intentar lo mismo con su compañero, Eduardo Rojas.

Fueron varios testigos los que lo señalaron y desbarataron, principalmente, una de las versiones de Urresti en la que culpaba a los terroristas del cruel asesinato.

No obstante, esa versión fue descartada por el colegiado que al final demora que un destacamento del Ejército de la Base Contrasubversiva de Castropampa, integrada por Urresti, los emboscó y luego disparó sin piedad.

En ese momento, Bustíos y Rojas Arce iban a bordo de una moto y cuando se dio cuenta que iban a emboscarlos, el periodista de Caretas pidió que no les disparen. Luego de acibillarlos, les pusieron una granada.

Toda esa versión la dio un testigo quien identificó -además de un Urresti- a otros militares que estaban vestidos de civil, con polo blanco y jeans.

Cabe indicar que durante esa fecha, el 24 de noviembre de 1988, Urresti se desempeñó como jefe de la Sección de Inteligencia de la base de Castropampa.

“Se establece que el acusado atacó, junto con el desaparecido Jhonny Zapata Acuña, Armando Vidal Sanbento y otra persona no identificada, con disparos de arma de fuego, hiriendo mortalmente a Hugo Bustíos, para luego, cuando Bustíos se encontró caído, activar un artefacto explosivo en el cuerpo”, sentenció el fallo.

Luego de esta decisión, Urresti publicó en Twitter que “enfrentar a los grupos de poder tiene su precio”.

“Combatir a un Gobierno con casi 70 muertos tiene su precio. Exigir que se largue un Congreso con más del 90% de rechazo tiene su precio. Un precio que estoy dispuesto a pagar”, publicó.

OPINIÓN

Por: Guillermo Sánchez

Claves para reducir el desempleo juvenil

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la empleabilidad de los profesionales técnicos creció en 5.4%, entre el 2019 y 2022, pero se redujo en 4.2% para los profesionales universitarios. No obstante, todavía tenemos una gran población económicamente activa no ocupada. ¿Qué podemos hacer para reducir el desempleo? La educación técnica y la formación continua para potenciar las habilidades son dos excelentes alternativas.

El desempleo juvenil requiere medidas efectivas para reducirlo. El reciente informe del INEI revela que la empleabilidad de los profesionales técnicos creció en comparación con los universitarios, lo que indica que debemos considerar la educación técnica como una alternativa válida para reducir el desempleo. Sin embargo, sólo ofrecer educación técnica no es suficiente. Aquí detallo cinco claves para reducir el desempleo juvenil en el país.

La educación debe estar orientada a las necesidades del mercado laboral actual y los programas de formación deben estar actualizados y alineados con las demandas de este, lo que incluye asegurarse de que los estudiantes aprendan habilidades relevantes y prácticas que puedan aplicar en el mundo real.

Otro punto es que la formación continua debe ser una prioridad. Los trabajadores deben seguir actualizando y mejorando sus habilidades para mantenerse competitivos en el mercado laboral en constante cambio. Los empleadores también deben invertir en el desarrollo profesional de sus empleados para mejorar su retención y desempeño.

Se necesitan oportunidades laborales para los jóvenes recién graduados. Los empleadores deben ser incentivados para que contraten jóvenes recién graduados y ofrecerles oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional. Los programas gubernamentales también pueden proporcionar subsidios o incentivos fiscales para las empresas que contraten jóvenes.

La educación financiera debe ser una parte integral de la educación, pues puede ayudar a los jóvenes a entender cómo administrar su dinero y prepararse para su futuro financiero. Esto incluye enseñarles cómo ahorrar, invertir y administrar su presupuesto.

Finalmente, el emprendimiento debe ser promovido. Fomentar el espíritu empresarial en los jóvenes puede ayudar a crear nuevas oportunidades laborales y reducir la dependencia del empleo tradicional. En ese sentido, el Gobierno y las instituciones educativas pueden ofrecer recursos y programas para apoyar a los jóvenes emprendedores.

En resumen, para reducir el desempleo juvenil en el Perú debemos considerar la educación técnica y la formación continua como alternativas válidas, pero también debemos abordar las necesidades del mercado laboral actual, proporcionar oportunidades laborales para los jóvenes recién graduados, enseñar educación financiera y fomentar el espíritu empresarial.



50 agricultores fueron afectados En Colcabamba se desliza la tierra



Debido a la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, se generaron deslizamientos de suelo, que afectaron cultivos agrícolas

y el canal de riego Shillun – Rocu – Paqueyoc, ubicado en el caserío de Paqueyoc, del distrito de Colcabamba, de la provincia de Huaraz.

Según el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Áncash), el hecho se suscitó ayer, 14 de abril, a las 05:00 horas aproximadamente. Se vieron afectados 100 metros aproximadamente de canal de riego, dejando suspendido su flujo y perjudicando a 50 productores agrícolas aproximadamente y a una hectárea de cultivos de papa, manzana, mango, entre otros, pertenecientes a una familia productora agrícola.

Tras la evaluación de daños se constató que, a causa del deslizamiento, los terrenos continúan cediendo y poniendo en riesgo a una vivienda cercana de adultos mayores, por lo que se está coordinando con el Gobierno Regional de Áncash el apoyo de una carpa para trasladar a la familia vulnerable.

Por su parte, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba informó que, debido a la afectación de los cultivos frutícolas se solicitará a la Agencia Agraria de la provincia de Huaraz, el llenado de las fichas EDAN-SAR.

(Araldo Mejía Bojórquez)



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

COMITE DISTRICTAL DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS - CED DISTRICTAL

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

EDICTO

Implementación del Proceso de Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos existentes en el Archivo Desconcentrado (ex Archivo Central).

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, pone a conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado el Proceso de Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos de los Archivos Judiciales 2023, conforme a lo establecido en la Directiva N° 16-2022-CE-PJ denominada "Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial", aprobada mediante Resolución Administrativa N° 316-2022-CE-PJ, de fecha 19 de agosto de 2022; y considerando los lineamientos del "Plan de Eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos existentes en los archivos del Poder Judicial -2023", aprobada por Resolución Administrativa N° 000105-2023-CE-PJ, de fecha 16 de marzo del 2023.

En tal sentido, se otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del 13 de abril hasta el día 05 de mayo al público en general, a efectos de que puedan SOLICITAR POR ÚNICA VEZ la devolución de anexos, copias simples, copias certificadas u otros servicios archivísticos establecidos en el TUPA, de aquellos expedientes que superen los 10 años de antigüedad ubicados en el archivo desconcentrado (ex archivo central) de este distrito judicial, a través del correo electrónico archivosjancash@gmail.com.

Para mayor información al respecto, comunicarse al teléfono 043-487150 Anexo 26542 y/o al teléfono celular 942478505; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:00hrs a 13:00hrs y 14:00hrs a 17:00hrs.

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente
Corte Superior de Justicia de Áncash



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2023-MDI

Independencia, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

POR CUANTO; El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de marzo de 2023.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, el Oficio N° 09-2023-MDI/SG, de fecha 18 de enero de 2023 de la Oficina de Secretaría General, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza N° 17-2019-MDI, referente al Reglamento que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en atención a las recomendaciones contenidas en Oficio N° 2005-2022-DP/OD-ANC, de fecha 02 de noviembre de 2022; el Informe Legal N° 457-2202-MDI-GAJ/G, de fecha 23 de diciembre de 2023, y el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMILEGAL, emitida por la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de Descentralización, establece que las Municipalidades promueven la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la planeación de los gobiernos locales; señala en su artículo IX del Título Preliminar, que dicho proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos; y teniendo como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales y especialización de las funciones, competitividad e integración;

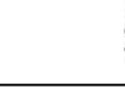
Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 17, numeral 1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación; debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para garantizar este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, establece que: "La adecuación de frases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por Ordenanzas. Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso y lineamientos emitidos para dichos fines";

Que, mediante Informe Legal N° 457-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que tanto la Comisión de Asuntos Legales y Fiscalización con la Comisión de Planeamiento y Presupuesto realicen la revisión, evaluación y propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI, que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con Enfoque de Resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, contando al respecto con el apoyo de las áreas técnicas, para luego mediante Dictamen se elevará al Concejo Municipal para su tratamiento, luego darse cuenta a la Defensoría del Pueblo;

Que, con Oficio N° 09-2023-MDI/SG, de fecha 18 de enero de 2023, la Secretaría General remite los antecedentes y el texto corregido del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza N° 17-2019-MDI, referente al Reglamento que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en atención a las recomendaciones contenidas en Oficio N° 2005-2022-DP/OD-ANC, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-MDI-SR/COMILEGAL, de fecha 22 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, remite adjunto el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMILEGAL, de fecha 21 de marzo de 2023, luego de la revisión y evaluación del texto corregido de la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza N° 17-2019-MDI, referente al Reglamento que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz,



Departamento de Ancash, concluye por unanimidad en RECOMENDAR al Concejo Municipal la Aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI, en sus artículos 11°, 15° y 16°, del Reglamento de Realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Independencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en su Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, aprueba por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 017-2019-MDI REFERENTE AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI, que Aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, en vista de haberse aprobado un nuevo texto actualizado de dicho instrumento municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el nuevo texto del REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, el mismo que consta de IV Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, y forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Participación Vecinal y Seguridad Vial, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la presente normativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER por Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad de Independencia (www.munidi@gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla, en la forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Artículo 1°.- El objeto del presente Reglamento es regular los mecanismos de participación ciudadana en las Audiencias Públicas organizadas por la Municipalidad Distrital de Independencia, que tiene como finalidad promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos.

Artículo 2°.- Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- ✓ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- ✓ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Modificatorias y su Reglamento.
- ✓ Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300
- ✓ Ley N. 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y modificatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 16-2022-CG/PREVI "Rendición de cuentas de los titulares de las entidades" y transferencia gestiones.

Artículo 3°.- El Presente Reglamento es de aplicación en las Audiencias Públicas convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia o quien haga sus veces.

Artículo 4°.- El procedimiento de las Audiencias Públicas debe de garantizar el respeto de los principios igualdad, gratuidad, publicidad, oralidad, transparencia, control ciudadano y el acceso a la información.

Artículo 5°.- El Gobierno Local de Independencia realizará una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al año aparte del que se realiza en el Taller de Rendición de Cuentas del Proceso de Presupuesto Participativo del año en vigencia.

Artículo 6°.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en un ambiente democrático, con las intervenciones y participaciones alturadas, donde prime el respeto a todas y cada una de las opiniones.

Artículo 7°.- PRINCIPIOS. Los principios que rigen el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia son:

- **Transparencia** - La Municipalidad a través de su portal web institucional difunde información referente a la gestión, con la finalidad de garantizar a la población fácil acceso a dicha información, participación, se promueve la participación de la sociedad civil organizada y de la comunidad del Distrito en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- **Eficiencia**.- Los objetivos y metas establecidos por la gestión son alcanzados utilizando óptimamente los recursos asignados.
- **Eficacia**.- La Municipalidad ejecuta y desarrolla su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes y documentos de gestión.
- **Tolerancia**.- La Municipalidad promueve y garantiza el reconocimiento a la diversidad de opiniones y posturas de quienes participan, para la mejor construcción de consensos.

TITULO II

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN**

- **Artículo 8°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia o quien haga sus veces será el responsable de convocar, presidir y liderar el Proceso de Rendición de Cuentas y designará a una Comisión Técnica integrados por funcionarios de línea, quienes realizarán las labores de preparación, organización, implementación y realización del Proceso de Rendición de Cuentas.

- **Artículo 9°.-** El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá tres fases:

a.- Preparación. - En ella se planifica y organiza la Audiencia Pública, así como se conforma el Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de preparar la información, el escenario donde se va a realizar la Audiencia Pública, la difusión y publicidad del evento, así como las facilidades para el acceso y asistencia de los participantes. Se convocará a la Policía Nacional del Perú para encargarse del orden público, contándose además con el apoyo del Serenazgo del Distrito.

conformación del Equipo Técnico.- Se recomienda que el Equipo Técnico este conformado Por:

- ❖ Gerente Municipal quien lo presidirá.
- ❖ Gerente de Administración y finanzas.
- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- ❖ Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- ❖ Gerente de Desarrollo Económico.
- ❖ Gerente de Asesoría Jurídica.
- ❖ Secretaria General.
- ❖ Participación Vecinal.
- ❖ Imagen Institucional.

Debiendo emitirse un Decreto de Alcaldía para su convocatoria e implementación.

b. Audiencia Pública. - Es el acto público de información y Rendición de Cuentas de parte de las autoridades sobre la gestión administrativa, económica de la Municipalidad Distrital de Independencia.

c. Seguimiento, Retro Alimentación y Propuestas de Solución del Proceso de la Audiencia Pública.

En esta etapa se realizarán actividades de evaluación e incorporación en la gestión municipal de los resultados de la Audiencia Pública, donde se deberán incluir a los integrantes del Concejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y demás representantes de la Sociedad Civil, para que intervengan de acuerdo a sus competencias y atribuciones

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**CAPITULO I
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 10°.- La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será realizado por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía en la cual se indicará expresamente lo siguiente:

- Número de Ordenanza Municipal.
- Lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública.
- Cronograma, lugar y requisitos para las inscripciones.
- Resumen de la Agenda.

Artículo 11°.- Entre la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la realización de ésta debe mediar un mínimo de 30 días calendarios.

Artículo 12°.- La Convocatoria a la Audiencia Pública deberá de cumplir con el Principio de Publicidad de las Normas, además de ser publicada en el Portal Institucional en forma completa.

Artículo 13°.- Se deberá de hacer las invitaciones formales a los Alcaldes de Centros Poblados, Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL (Concejo de Coordinación Local), Representantes de las Juntas Vecinales, Comités de Vigilancia del Presupuesto Participativo, así como a las Instituciones que velan por la transparencia,

CAPITULO II

DE LA AGENDA

Artículo 14°.- La Audiencia de Rendición de Cuentas es un instrumento de gestión que fortalece la transparencia, democracia y el acceso a la información, por lo que deberá tenerse en cuenta para la preparación de la Agenda, los siguientes aspectos:

- Información sobre el planeamiento estratégico de la entidad, objetivos estratégicos, metas.
- Información presupuestal. - PIA, Modificaciones PIM (ejecución presupuestal por rubros y fuente de financiamiento).
- Presupuesto participativo
- Logros y dificultades en la ejecución de programas presupuestales y sociales. (Vaso de leche, SISFOH, entre otros)
- Logros y dificultades en prestación de los servicios públicos (Parques y jardines, limpieza pública, serenazgo, etc.)
- Logros y dificultades en la ejecución de los proyectos de inversión.

Se debe de privilegiar la calidad de la información presentándola en forma dinámica y sustancial, concreta, y entendible, pudiéndose incorporar imágenes y audio, así como otros recursos comunicacionales, a los que se complementará con material impreso y otros.

Los ciudadanos inscritos pueden pedir mediante una solicitud que se incorpore determinada terna hasta 6 días antes de la realización de la Audiencia Pública.

CAPITULO III

REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 15°.- El Registro de las Inscripciones de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará en el Libro de Participantes que se iniciará al siguiente día hábil de publicada la Convocatoria en el Diario Oficial o Diario Regional autorizado para publicaciones; así como en los diversos medios de comunicación digital y Portal Institucional en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o en algunas de las dependencias, como en la Oficina de Imagen Institucional / Unidad de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Secretaría General, en el horario de oficina del Gobierno Local.

Se hará entrega de un resumen ejecutivo al momento de la inscripción de cada participante, e incluso a cada asistente el día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Los requisitos para la inscripción de los/las participantes son:

- ❖ Solicitud de inscripción como representante de una organización, la cual deberá ser dirigida al alcalde.
- ❖ Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registros de participantes
- ❖ Ambas modalidades de representación se podrán realizar incluso el mismo día de la audiencia pública cumpliendo con los requisitos de inscripción

Los documentos antes mencionados, serán ingresados por mesa de partes de la Municipalidad y derivados a la Unidad de Participación Ciudadana.

Artículo 16°.- Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el registro de oradores, sujetándose al tiempo determinado de 05 (cinco) minutos para representación colectiva y 05 (cinco) minutos para representación individual para su intervención oral, debiendo ser su intervención clara precisa y puntual, o en su defecto en forma escrita.

Artículo 17°.- Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro de Oradores y deberán de tener residencia en la jurisdicción del Distrito de Independencia o demostrar tener una relación administrativa o institucional con el Gobierno Local, sujetándose al tiempo determinado de 03 (tres) minutos para su intervención oral, pudiendo hacer las preguntas en forma escrita.

Artículo 18°.-

En las Participaciones

- No procede la doble intervención, excepto en caso de no satisfacer la respuesta. Esta intervención podrá ser de 1 (un) minuto.
- Las participaciones se deben realizar sin utilizar frases injuriantes o difamatorias. Las preguntas deben ser claras, precisas y versarán sobre algún punto de la Agenda, demostrando respeto.
- No se permitirá portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de aprobación, ni desaprobación, dentro del local donde se realiza la Audiencia Pública.

Artículo 19°.- La Municipalidad de Independencia deberá de publicar en su Portal Institucional la Lista Definitiva de los Asistentes y de Oradores al día siguiente del Cierre de las Inscripciones. Asimismo deberá publicar en su portal Institucional la Agenda definitiva.

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS

CAPITULO I

Artículo 20°.- REGISTRO DE LOS/LAS ASISTENTES EL DIA DE LA AUDIENCIA

La Unidad de Participación Ciudadana es la encargada de registrar la asistencia de participantes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en los padrones debidamente organizados. Asimismo, llevarán el registro de asistencia de aquellas personas que no se han inscrito.

Artículo 21°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con Enfoque de Resultados tendrá una duración de tres y medio (3.5) horas como máximo, se llevará de la siguiente manera:

PASOS	ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACION
Paso 1	El moderador invitará a los ciudadanos que conformaron la mesa central, Alcalde, miembros del CCLD, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como a otras autoridades locales.	5 minutos
Paso 2	El moderador, invitará a los participantes a ponerse de pie y entonar el Himno nacional y de ser el caso del Himno del Distrito	10 minutos
Paso 3	El moderador, informará a los participantes las reglas a seguirse para el buen desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, asimismo indicará a los participantes como deberán formular sus preguntas en las hojas que le fueron entregadas en el material al momento de registro de asistencia al evento	5 minutos
Paso 4	El moderador invitará al Alcalde a presentar la exposición del Informe de Rendición de Cuentas	2 minutos
Paso 5	El Alcalde procederá a realizar su exposición por un máximo de 60 minutos	60 minutos
Paso 6	El moderador invitará a los asistentes a tomar el refrigerio por 20 minutos	20 minutos
Paso 7	El moderador cederá la palabra a cada uno de los miembros de la mesa central para responder las preguntas formuladas por los /las asistentes	60 minutos
Paso 8	El moderador indica a los participantes que toda la información presentada en el eventos está disponible en la página web de la municipalidad, asimismo invita al alcalde a clausurar el evento.	3 minutos
Paso 9	El Alcalde clausura el evento	10 minutos
Paso 10	Tiempo total	180 minutos

Artículo 22.- CIERRE DE LA AUDIENCIA Al finalizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con Enfoque de Resultados la Comisión Técnica Elaborará un Acta, dejando constancia de lo realizado y de la participación de los/las asistentes.

CAPITULO II

Artículo 23°.- EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Comisión Técnica conformada para la Audiencia Pública se encargará de realizar la consolidación de lo informado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con Enfoque de Resultados, del Acta y de las Listas de Asistencia para ser publicada en la página web de la institución. Asimismo, la Comisión Técnica identificará los aspectos claves que permitan la mejora de las futuras audiencias públicas de rendición de cuentas.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO PRIMERO.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica para la Audiencia pública, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento deberá ser aprobado en Sesión de Concejo a través de una Ordenanza Municipal y entrará en vigencia desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

DIVINCRI Huaraz logró detener a dos presuntos

5 presuntos secuestradores son investigados



El coronel PNP José Santillán, jefe de la DIVINCRI Huaraz, dio cuenta que hay varios investigados en un caso atípico de secuestro de una persona de sexo masculino que fue conducido a un lugar desconocido luego de haber sido sacado de su casa por dos personas que se hicieron pasar de efectivos policiales.

Los sujetos llamaron a un ciudadano que vive en el centro poblado de Huaripampa en el distrito de Olleros (Huaraz) y tras hacer que abandone su

domicilio fue secuestrado con engaños, ya que la persona tenía problemas con la justicia y estaba requisitoriado y le pidieron dinero para presuntamente no seguir con las "investigaciones". En tanto el comandante PNP Franco Lazarte, jefe de la DEPINCRI Huaraz, dijo que los familiares de la víctima fueron contactados por los delincuentes quienes pidieron un pago ilegal de 15 mil soles para liberar a su víctima quien fue secuestrado el pasado 13 de

abril del presente año. Tras el contacto la familia puso en alerta el hecho y se actuó con la Policía Anticorrupción para la intervención de dos sujetos que llegaron a bordo de una moto lineal y la hija de la víctima llevaba en un sobre dos mil soles. Durante la intervención la mujer se puso nerviosa porque estaba con efectivos encubiertos y los dos presuntos se dieron a la fuga siendo luego capturados para ponerlos a buen recaudo. Los presuntos secuestradores señalados por la policía son: Rolly Olivas Vilca, Huber Willy Macedo Morales, en una de estas dos personas se halló el celular de la víctima; además una tercera persona que se acogió a confesión sincera de nombre Grober Benjamín Ocaña Granados de 60 años de edad; según el coronel Santillán dijo que son cinco las personas que vienen siendo investigadas en este caso de secuestro. (Araldo Mejía Bojórquez)

218 escuelas fueron afectadas por el Ciclón Yaku

DREA informó al contralor Nelson Shack



La Dirección Regional de Educación (DRE) - Ancash, a través de su titular Dra. Nancy Dolores Anaya, participó de la reunión de trabajo programada por el Contralor General, Nelson Shack Yalta, como parte de la Jornada de Despacho Contralor desarrollada en la región ancashina.

En la importante reunión participaron los directores regionales de los diferentes sectores, congresista por Ancash y otras autoridades

de instituciones responsables de gestionar acciones de respuesta ante la emergencia por las lluvias intensas.

La actividad desarrollada en la ciudad de Huaraz, estuvo dirigida por el Contralor General, Shack Yalta, quien dio a conocer los mecanismos correctos y transparentes para elaborar y activar el plan de rehabilitación para enfrentar la emergencia por lluvias fuertes; además, exhortó realizar acciones de

prevención ante la llegada del fenómeno El Niño.

En su intervención, la directora de la DRE Ancash, Dra. Nancy Dolores Anaya, puso de conocimiento que a la fecha existen 218 instituciones educativas afectadas por el Ciclón Yaku, y las acciones se viene realizando a través del Gobierno Regional para brindar el apoyo respectivo y no se interrumpan las clases escolares. Cabe señalar que, a la fecha la región Ancash reporta 218 instituciones educativas afectadas por lluvias fuertes: Aija (12), Antonio Raimondi (1), Bolognesi (4), Carhuaz (15), Casma (24), Corongo (8), Huaraz (10), Huari (20), Huarmey (14), Huaylas (11), Ocos (10), Pallasca (14), Pomabamba (7), Recuay (16), Santa (17), Sihuas (14) y Yungay (21). (Araldo Mejía Bojórquez)

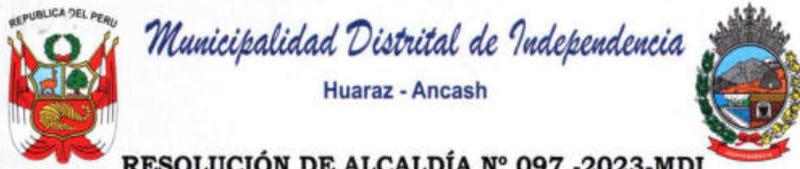
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El ciudadano DEMOFILO MARTEL VASQUEZ GARCIA, identificado con DNI. N.º 32856002, mediante Expediente N.º 404 - 2023 solicita la rectificación de la partida de Nacimiento de MARIA MARCELA VILLAFANA NUÑEZ acta signada con el número 140 del libro de Nacimiento del año 1946, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Huaylas, por error no atribuible a Registrador Civil de la época en el cuerpo y margen de reconocimiento de la partida se omitió erróneamente los apellidos paterno y materno: "Villafana Núñez" dice: "María Marcela", debiendo adicionarse a los prenombrados registrados, siendo lo correcto y real: MARIA MARCELA VILLAFANA NUÑEZ. Asimismo, datos del padre de titular en el cuerpo de la partida dice: Horacio Villafana, siendo lo correcto y real: JUSTO HORACIO VILLAFANA VILLAFANA. Asimismo, datos de la madre de titular dice: Máxima Núñez, siendo lo correcto y real: MAXIMA GERTRUDES NUÑEZ AGUIRRE. Asimismo, en el margen de reconocimiento datos del padre dice: Justo Horacio Villafana, habiéndose omitido el apellido materno: "Villafana", siendo sus datos correctos y real: JUSTO HORACIO VILLAFANA VILLAFANA.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 10 de Abril de 2023.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

Independencia, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO:

El Informe Legal N° 209-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 31 de marzo de 2023, Proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, en relación a la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, sobre delegación de facultades administrativas y resolutorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, el objetivo y finalidad de la presente resolución es dinamizar la administración pública municipal y permitir que los altos niveles de decisión política y administrativa dediquen su acción de gobierno a los asuntos de mayor trascendencia, delegando y desconcentrando en los niveles inferiores la asunción de mayores responsabilidades administrativas;

Precisar la facultad resolutoria delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal, adquiriendo potestad de resolver como instancia administrativa inmediata, a fin de dinamizar la gestión municipal;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es facultad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, la administración municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, al amparo de los artículos citados previamente, lo que no limita las funciones, atribuciones y responsabilidades del titular de Alcaldía, contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades y normas que regulan el funcionamiento de la administración pública y municipal, toda vez que las políticas de gestión y las decisiones ejecutivas son adoptadas, dispuestas y autorizadas por el Titular del Pliego, correspondiendo la materialización de las mismas al Gerente Municipal mediante la expedición de actos administrativos para la formalización de dichas decisiones oportunamente.

Que, los numerales 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° numeral 8.2. del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 125.1. establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección, en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o en algún otro servidor que se encuentre en una situación de conflicto de intereses que pueda perjudicar la imparcialidad de la decisión";

Que, asimismo, es pertinente precisar que algunas facultades propias del alcalde, previstas en la referida Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, pueden ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo éstas previstas en el artículo 20° de la referida Ley, en sus numerales 1, 15, 18, 19, 23, 25 y 31; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, del 03 de enero de 2023.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias Administrativas y Resolutorias de la Municipalidad Distrital de Independencia, de cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que instruyen procedimientos administrativos, así como los procedimientos de la administración.

Artículo 2°. - **DELEGAR** a los órganos jerárquicamente dependientes (Gerencias) la facultad para que a través del acto administrativo que les corresponda emitir, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia; delegándoseles facultad resolutoria.

Artículo 3°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTORIAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento:

3.1.1. Administrativas:

- a) Suscribir contratos derivados de procesos de selección, contratos complementarios sus modificaciones a través de Adendas.

3.1.2. Resolutorias:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.
- b) Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, expediente técnico de obras por administración directa, y la aprobación de expedientes técnicos de la ejecución de mantenimientos y otros relacionados conforme a la Ley de la materia.
- c) Resolver los recursos de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta UIT (50 UIT).
- d) Aprobar la designación al o los árbitros en la solución de controversias durante la ejecución contractual.
- e) Aprobar la designación, así como la remoción de los integrantes, titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar al o los nuevos integrantes.
- f) Formalizar las intervenciones económicas de obra, así como designar al interventor de obra y modificar su designación cuando sea necesario, previo informe aprobatorio de las Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas
- g) Aprobar la resolución de contratos, de bienes, servicios y obras.
- h) Aprobar la modificación de contratos de bienes, servicios y obras.
- i) Aprobar previa evaluación la oferta económica que supere el valor referencial de la convocatoria en procedimientos de selección de bienes hasta el límite máximo previsto en la Ley en casos de procedimientos de selección de ejecución de obras.
- j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de obras, servicios y consultorías de obras, entre otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previo informe de aprobación de la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, según corresponda.
- k) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, y prestaciones adicionales de obras que sean igual o superen las ocho UIT (8 UIT), siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria e informe de aprobación de la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.
- l) Autorización mediante acto administrativo el pago de mayores metrados, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado que se cuente con informe previo de aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.

m) Aprobar la cancelación de los procesos de selección.

3.2. Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972.

3.2.1. Administrativas:

- Suscripción de las minutas de escrituras públicas de los contratos de transferencia derivados del procedimiento público relativo a la baja de los inmuebles.
- Participar en remates públicos y suscribir documentos necesarios, en caso se adjudique el bien a favor de la municipalidad.
- Representar al alcalde ante las diferentes entidades del estado.
- Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT.

3.2.2. Resolutivas:

- Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables
- Aprobar la designación de funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal, previo informe de evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Revocar actos administrativos de conformidad al artículo 93° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3.3. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

3.3.1. Administrativas:

- Representar a la Municipalidad ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos, saneamiento físico legal, inscripción y/o modificaciones registrales, cambio de titularidad de dominio y/o cualquier otro derecho que sea necesario para asegurar los intereses de la entidad, para lo cual podrá presentar todo tipo de escritos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, interponer recursos administrativos de impugnación, quejas contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, desistirse, entre otras pretensiones administrativas. La presente delegación no afecta las funciones y atribuciones de la Procuraduría Pública Municipal a cargo de los asuntos jurídicos de la municipalidad, conforme a la normativa sobre la materia.

3.3.2. Resolutivas:

- Resolver en última instancia administrativa los recursos Administrativos de Apelación.
- Pronunciarse sobre las resoluciones gerenciales que en primera instancia determinen la inhibición de seguir conociendo un procedimiento.
- Declarar la nulidad de actos administrativos emitidos por las Gerencias.
- Aprobar la conformación de comisiones, comités, equipos de trabajo y otros de todo nivel y naturaleza, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Aprobar Directivas orientadas a implementar normas y procedimientos que son necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal, previo informe de técnico de aprobación de las Gerencias y Unidades responsables.
- Resolver recursos de apelación que no estén contemplados en el TUPA.

Artículo 4°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

4.1. Al amparo de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento:

4.1.1. Administrativas:

- Suscribir los Contratos de Arrendamiento en relación a los bienes inmuebles que administra la Entidad.
- Suscribir y Supervisar todas las comunicaciones, actuaciones y actos vinculados a los procesos de contratación, que deben realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estados, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, entre otros, gestionar las publicaciones que deban realizarse por mandato legal y pedidos de información y consulta que

resulte necesario realizar ante otras entidades vinculadas a la contratación estatal.

- Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.
- Supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

4.1.2. Resolutivas:

- Aprobación y suscripción de contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.
- Resolver los contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.
- Aprobar el reconocimiento de suscripción aprobación y denegatoria de las modificaciones, adendas y ampliaciones de plazo que se generen en los contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT).
- Requerir el cumplimiento y aprobación de la Resolución de contratos menores a 8 UIT.

4.2. Al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444:

4.2.1. Administrativa:

- Suscribir todo tipo de contrato de naturaleza laboral.

4.2.2. Resolutivas:

- Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, pensiones y otros beneficios.
- Aprobar actos administrativos de solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuya representación no se realizó correctamente o devienen de procedimientos viciados.
- Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas presupuestarias y Directivas del gasto público.
- Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de los trabajadores, rotaciones, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido, en los diferentes regímenes laborales de la administración pública, siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones de Cargos de Confianza.
- Aprobar y autorizar la apertura de la caja chica.
- Reconocimiento de pagos de deudas de ejercicios fiscales anteriores, devengados y otro de similar trámite.
- Aprobar el reconocimiento y autorización de reembolsos de gastos asumidos por los funcionarios y servidores de la entidad.
- Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus sub gerencias y/o unidades bajo su cargo.
- Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los administrados.
- Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le correspondan.

4.3. Al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Supremo N° 075-75-PCM, Reglamento del Régimen Especial (CAS) D. L. 728 ley de productividad y competitividad laboral:

4.3.1. Resolutivas:

- Resolver las solicitudes de licencias de los funcionarios y servidores de la municipalidad.
- Aprobar y modificar el rol de vacaciones en concordancia con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.
- Resolver respecto al otorgamiento o denegación de los beneficios sociales y derechos derivados de la relación laboral (subsídios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, intereses legales de Beneficios sociales, etc.).
- Resolver respecto al otorgamiento de licencia y/o permisos por lactancia y maternidad.
- Resolver los asuntos derivados del régimen de pensiones del D.L. N° 20530.
- Dar por concluido los contratos del personal según Ley.



- g) Aceptar la renuncia de servidores públicos con excepción de los cargos de confianza
- h) Aprobar las solicitudes de bonificaciones sobre negociaciones o pactos colectivos que se hayan instaurado previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- i) Reconocimiento y pago de subsidios.

4.4. Al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-75-PCM, Reglamento del Régimen Especial -CAS:

4.4.1. Administrativa:

- a) Aprobar y suscribir los contratos administrativos de servicios- CAS.

Artículo 5° DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSO HUMANOS

5.1. Al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Supremo N° 075-75-PCM, Reglamento del Régimen Especial-CAS:

5.1.1. Administrativas:

- a) Oficializar la sanción administrativa disciplinaria de amonestación escrita o suspensión sin goce de remuneración.
- b) La expedición de certificados de trabajo y constancia de servicios de los contratos Administrativos de Servicios - CAS.
- c) Disponer la rotación del personal permanente, estable, nombrado o reincorporado, según sea el caso y de acuerdo a Ley.
- d) Disponer las encargaturas de las diferentes unidades orgánicas, por periodos menores a 31 días.

Artículo 6°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

6.1. Al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento:

6.1.1. Resolutivas

- a) Aprobar la liquidación de consultorías de obras, liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás de resulten de su competencia
- b) Aprobar la suspensión de plazo en la ejecución de bienes, servicios y obras.
- c) Aprobar la designación de los integrantes de los Comités de Recepción de Obras.
- d) Aprobar los expedientes de contratación del estado, documentos de procedimiento selección: las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para las comparaciones de precios.
- e) Aprobar la solicitud de sustitución del personal acreditado (plantel técnico) en obras.
- f) Aprobar la designación de inspectores de obra, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Ley de la materia de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad.
- g) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

6.2. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

6.2.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.

Artículo 7°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

7.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

7.1.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

Artículo 8°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

8.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

8.1.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

8.2. Al amparo de la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento:

8.2.1. Resolutivas:

- a) Otorgar licencias de funcionamiento.
- b) Autorizar la ampliación de giro y de horario.
- c) Autorización de variación de área económica o comercial.
- d) Autorización de ocupación de espacios públicos y privados para actividades Económicas
- e) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

Artículo 9°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

9.1. Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972.

9.1.1. Resolutivas:

- a) Aprobar el reconocimiento de Juntas de delegados vecinales comunales, delegado vecinal, comités de gestión y demás de similar naturaleza dentro del Distrito de Independencia.
- b) El reconocimiento y registro de las organizaciones sociales en todas sus formas y denominaciones.
- c) El reconocimiento, el registro y la entrega de credenciales a la junta directiva de las Organizaciones sociales en todas sus formas y denominaciones.
- b) Reconocimiento, registro y entrega de credenciales por renovación y/o complementación de las juntas directivas de las organizaciones sociales.

9.2. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

9.2.2. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus sub gerencias y/o unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio.

- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

Artículo 10°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS ROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

10.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

10.1.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

10.1.2. Administrativas:

- a) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales.
- b) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos financieros de las empresas municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

Artículo 11°. - **En materia de recursos administrativos:** Los recursos administrativos serán tramitados por los órganos correspondientes (gerencia municipal y gerencias) de acuerdo a lo señalado en el título IV, Capítulo II de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que se presenten dentro del plazo legal y cumplan con los requisitos de admisibilidad.

Artículo 12°. - **Recursos de Reconsideración:** Las Gerencias o Sub Gerencias, según les corresponda, son los órganos competentes de resolver los recursos administrativos de reconsideración, en primera instancia.

Artículo 13°. - **Recurso de Apelación:** La Gerencia Municipal resolverá en segunda y última instancia los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos resueltos por las gerencias o sub gerencias en primera Instancia.

Las gerencias que cuenten con sub gerencias serán competentes para resolver en Primera instancia administrativa los recursos administrativos que corresponda.

La resolución que se emita en segunda instancia administrativa da por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 218° numeral 218.2 literal b) de la Ley N° 27444.

Artículo 14°. - **la Gerencia de Asesoría Jurídica:** Emitirá opinión respecto a los recursos de apelación a efectos de emitir pronunciamiento en última instancia administrativa.

Emitirá opinión legal para que las Gerencias y Sub Gerencias resuelvan asuntos de su competencia, cuando éstas no cuenten con Abogado (a) y siempre y cuando se trate de asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Asimismo, emitirá opinión en los casos de nulidad de oficio de acto administrativo o del acto de administración conforme a Ley, sin perjuicio de las funciones señaladas en el ROF de la entidad.

Artículo 15°. - El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 16°. - Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas

Artículo 17°. - Las Gerencias y Sub Gerencias serán responsables de emitir y tramitar las respectivas Cartas Notariales de los diferentes sistemas de gestión administrativas según sus facultades, en materias de su competencia.

Artículo 18°. - **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023

Artículo 19°. - **NOTIFICAR** por Secretaria General la presente disposición, al despacho de la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 20°. - **DISPONER** la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región; así como encomendar al responsable de Transparencia su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LCCV/mkep.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUAZAR
Prof. LAZARDO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

CONVOCATORIA

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LOS LOCALES UBICADOS EN EL JR. SAN MARTIN Y EL JR. ESTEBAN JUAN CASTROMONTE DE LA PROVINCIA HUARAZ, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	13 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 13 de abril al 14 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1c6Z10G0GRPOuPFCoAlxmUgYKPagAbI2Q/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24qgMjSShZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 14 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Justicia
Honorable,
País Respetable.

CSJAN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CONVOCATORIA

Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA Y PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	12 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 13 de abril al 14 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1QDFh30LZYfHJamtq5nL6sqjNUSdWk0Ug/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://drive.google.com/file/d/1oVeklt8Z5pohh4WEgrbMMNOu0G0c85n/view?usp=share_link

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 12 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Justicia
Honorable,
País Respetable.

CSJAN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Investigados irían a prisión tras nuevos fundamentos de la fiscalía

Caso Heydy Macedo tiene plazo 4 meses



El fiscal José Luis Checa, dijo que las investigaciones sobre el caso de Heydy Macedo Ballico aún continúan siendo analizadas con más elementos de prueba sobre el deceso de la mencionada mujer de 21 años de

edad.

El fiscal dijo que el juez que vio el caso no dio prisión preventiva para los tres investigados porque se necesitaba afinar el tema de la muerte de Heydy Macedo, sin embargo, hubo fundamentos

muy claros para darse la prisión preventiva, pero como no se dio fue precisamente por ello que el caso ha sido materia de apelación.

José Luis Checa Matos, dijo que la fiscalía tiene cuatro meses de plazo para ahondar las investigaciones para fundamentar el nuevo pedido de prisión preventiva para los acusados y en caso que uno de ellos o todos ellos se den a la fuga de inmediato será modificado su situación legal ya que se encuentran con comparecencia restringida.

En tanto los familiares hoy estarán realizando una actividad pro benéfica para atender los gastos que viene ocasionando todo este seguimiento tras la desaparición de Heydy Macedo quien salió de su casa el 31 de diciembre del 2022, han pasado tres meses y 15 días y aún el caso no está esclarecido en toda su magnitud.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Hoy es el informe de gestión de 100 días

Gestión edil de Independencia en marcha



La Municipalidad Distrital de Independencia ya cuenta con comité de vigilancia del presupuesto participativo 2023 - 2024, se trata del señor, David Barreto Granada, quien fue elegido como presidente y ofreció trabajar con una buena junta directiva que se encamine por los ideales de desarrollo para el distrito celeste.

Ayer 14 de abril en una importante reunión de autoridades y dirigentes barriales, encabezado por el

burgomaestre del distrito de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, se conformó y juramento al Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2023-2024, teniendo como presidente David Barreto Granada y su flamante junta directiva.

Se aprovechó para realizar la presentación e informe a la sociedad civil de los proyectos ejecutados, viabilizados y paralizados del presupuesto participativo 2022 así como del 2023 y se tiene que traba-

jar por el presupuesto participativo del 2024.

Es de mencionar que en este proceso se prioriza 03 proyectos de inversión a nivel de expediente técnico y 02 a nivel de perfil viable para el presupuesto participativo 2024, teniendo como beneficiarios a los Centros Poblados de Marian, Churup, Atipayán, el sector de Secsecpampa y el Caserío de Jinua, con una inversión de más de 8.200 millones de soles.

Asimismo, se priorizaron 15 ideas de proyectos de inversión según el orden de puntaje, cabe resaltar que el año pasado solo fueron 10 proyectos a ejecutar en este año y se incrementó 5 más para el 2024.

Este proceso de Presupuesto Participativo busca empoderar a los ciudadanos, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, asegurando que los proyectos y programas financiados sean efectivos y relevantes para las necesidades de la comunidad.

Hoy el aparato edil de Independencia tiene una nueva reunión con el pueblo, en donde se brindará el informe de los 100 días de gestión edil del distrito de Independencia a cargo del señor alcalde Prof. Ladislao Cruz Villachica, el inicio del evento a horas 9:00 a.m. en el auditorio del Colegio Luzuriaga, todos los vecinos y a los hombres y mujeres de la prensa están invitados.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Municipalidad de Huaraz presentó avances de gestión

Alcalde de Huaraz pidió disculpas por algunos errores



El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) David Rosales Tinoco junto al equipo de funcionarios y gerentes que conforman el municipio, expusieron ante el público y los medios de comunicación presentes, el avance y logros de los primeros 100 días de gestión a nivel de proyectos y obras que generen un desarrollo sostenible y avance de la provincia.

"Es un gran avance que a 100 días de iniciado mi mandato, estemos gestionando proyectos de gran impacto para Huaraz, trabajando con honradez y transparencia. Durante estos cuatro años mejora-

remos la calidad de vida de los pobladores, con la conexión de carreteras entre provincias y distritos, así como la vía de evitamiento, construcción de infraestructuras y obras que generen desarrollo económico y social en toda la provincia", manifestó. La máxima autoridad provincial también expresó sus disculpas públicas una vez más por los errores cometidos en este corto camino. Además, mencionó que se viene trabajando arduamente en reordenar la ciudad, claro ejemplo la primera cuadra del Jr. Sucre, mejorando con pequeños proyectos la imagen y ornato, a su

vez, la atención al público a puertas abiertas de lunes a viernes.

Además, resaltó el compromiso del pueblo para poder avanzar y generar proyectos de envergadura. Añadido a ello, el gerente municipal. Fernando Córdova mencionó el avance en los proyectos con Provias Nacional para poder intervenir la entrada de Huaraz, así como el aplicativo de empresas formales para una mejora en la calidad de atención al turista, la renovación de camiones recolectores. También los funcionarios expusieron las soluciones ante el problema del Camal Municipal, así como las jornadas nocturnas de limpieza y recojo de basura, la recuperación de espacios y áreas verdes, la fiscalización ardua en los mercados y centros de abasto, recaudación de impuestos prediales que superan los años anteriores, garantizar la seguridad de la ciudadanía, la asistencia social, trabajo con emprendedores, entre otros aspectos.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

CONVOCATORIA

Primera convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCION DE CARPAS Y/O TOLDOS (CON LOGO), PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS, FERIAS INFORMATIVAS Y DESPACHO ITENERANTE EN LAS COMUNIDADES MAS ALEJADAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para la cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	13 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticasjancash@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo: 260283 - 260284	Del 14 de abril al 17 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	18 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: masadeportesajancash@pj.gob.pe a de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de calificar señalar el motivo.
- Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1P8kPQERh183u1V8uq1-ldJxQDM9J5/iew?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1XfQm1UcCiuW0GvmsNaplRudE9KZ01cmv6/dt?usp=share_link&euid=108559609282344426288&rtip=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 13 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



12

Sábado 15 de Abril del 2023

Prensa Regional

DEPORTES

Traspié en el Rímac: Sporting Cristal igualó 1-1 con Sport Boys

Toca tan solo dar vuelta a la página para pensar en River Plate y la Copa Libertadores. Para la pelea por el Torneo Apertura, ganarle a Sport Boys en el Alberto Gallardo es un deber, pero finalmente terminó siendo un empate (1-1) que deja muchas interrogantes en el equipo de Tiago Nunes, pensando en el encuentro en Argentina como el resto del campeonato. En una tarde, con 27 grados de temperatura y poco público por el día, Sporting Cristal no pudo hacer su juego, no generó ocasiones de gol, más allá de la cantidad de futbolistas a la ofensiva, y deja abierta la posibilidad para que Alianza Lima y Universitario de Deporte tomen distancia en la Liga 1.

Cuando Cristal era protagonista, y atacaba por las bandas con aproximaciones de Joao Grimaldo y Leandro Sosa, fueron los rosados los que dieron el primer gol: con un doble cabezazo en el área, Oliver Benítez puso el 1-0, venciendo el arco de Renato Solís. Baldazo de agua fría para los celestes y para los hinchas, que no pudieron una resolución en los 90 minutos. El conjunto de Guillermo Sanguinetti llegó al Rímac con una estrategia (marcar de pelota parada y defender), y terminó liquidando las aspiraciones de los celestes, de sumar tres puntos en la fecha 12.

Ya para el segundo tiempo, y con una alineación más ofensiva que de costumbre (Yotún fue lateral izquierdo),

Nunes apostó por Brenner Marlos en lugar de Sosa (46'), Washington Corozo en reemplazo de Grimaldo (56') y Adrián Ascues por Jesús Pretell (56'), para una fórmula que terminó teniendo más jugadores en el lado de la cancha rosada, pero sin opciones de gol muy claras. Centros a las manos de Álvaro Vilete. Tanto es así que el gol cervencero se da tras un penal, que finalmente convierte el mismo Brenner, sobre los 68'. Y ahí terminó todo.

En el campeonato local, Cristal está dejando una serie de dudas, suma su segundo empate al hilo y queda por preguntar si hay un problema de gol en el equipo. Tampoco se trata de un mal momento: Cristal



continúa sin derrotas tras nueve partidos jugados, pero es la segunda vez que deja escapar puntos. Primero fue en Villa El Salvador y ahora en el Alberto Gallardo.

Con una semana tan dura como la que viene, queda ver que trabajará Tiago Nunes para volver a la senda del triunfo. Cristal viaja el

lunes a la Argentina, a la espera de que haya una buena presentación en el Monumental de Buenos Aires. Que así lo sea. (Depor)

CONVOCATORIA

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE CAPACITACION SOBRE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO EL ALCANCE DE LA LEY N°30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	13 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 13 de abril al 14 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huarag.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1iU_csrkchqQcW-ZfU13fUfIdPxZx97/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMuxqFGc78Ms_r24gqMjSShZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rt=poj=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 14 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CASACAS DESMONTABLES, POLOS Y GORROS INSTITUCIONALES, PARA EL JEFE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	13 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 13 de abril al 14 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huarag.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1HvUPPFYAdh55_cYNXDEFpo3NsekQnuUP/iew?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMuxqFGc78Ms_r24gqMjSShZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rt=poj=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 14 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash